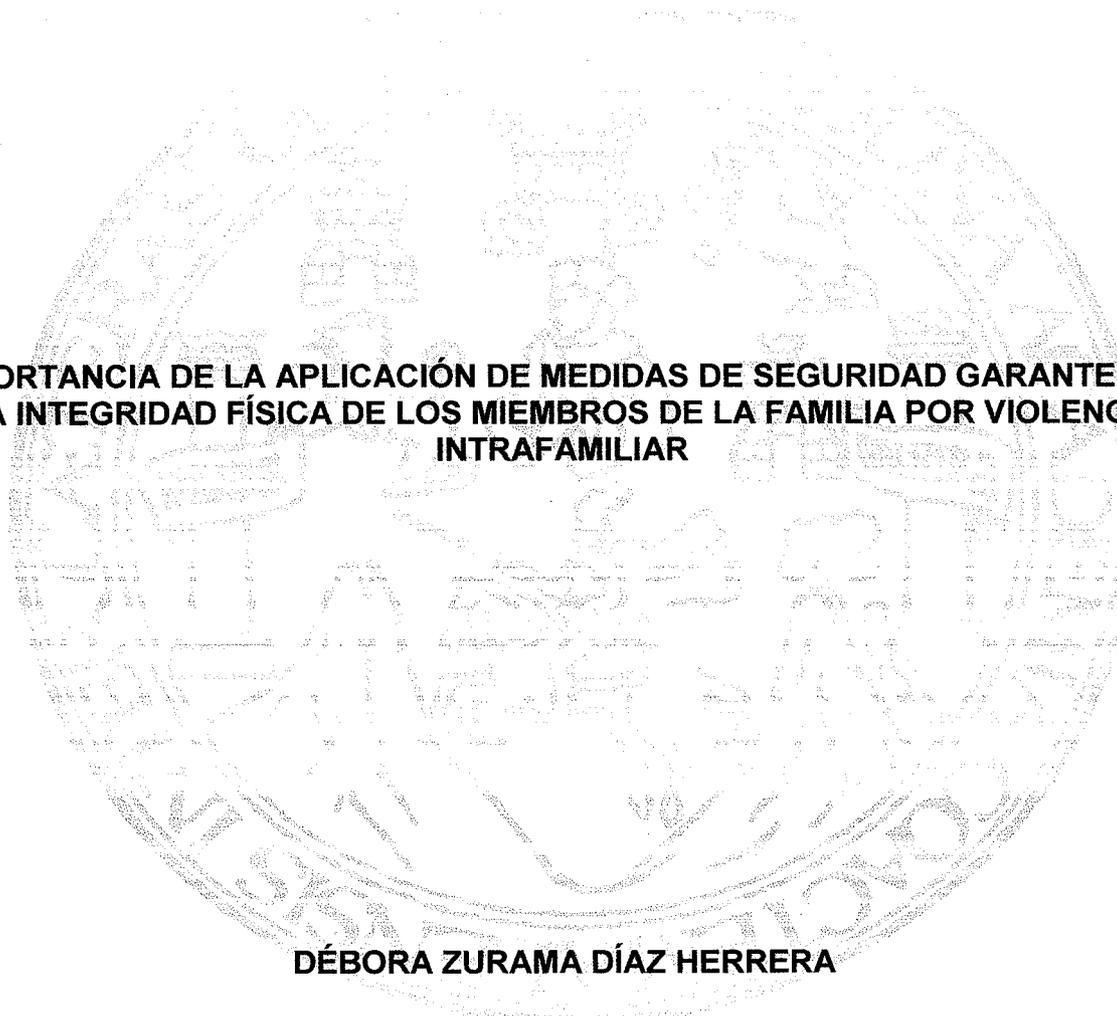


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTES DE
LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

DÉBORA ZURAMA DÍAZ HERRERA

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTES DE
LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

DÉBORA ZURAMA DÍAZ HERRERA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla
Vocal: Licda. Edna Karina Amaya Santos
Secretaria: Licda. Doris Anabela Gil Solis

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Pablo Alejandro Ochoa Cifuentes
Vocal: Lic. Víctor Enrique Noj Vásquez
Secretaria: Licda. Doris de María Sandoval Acosta

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



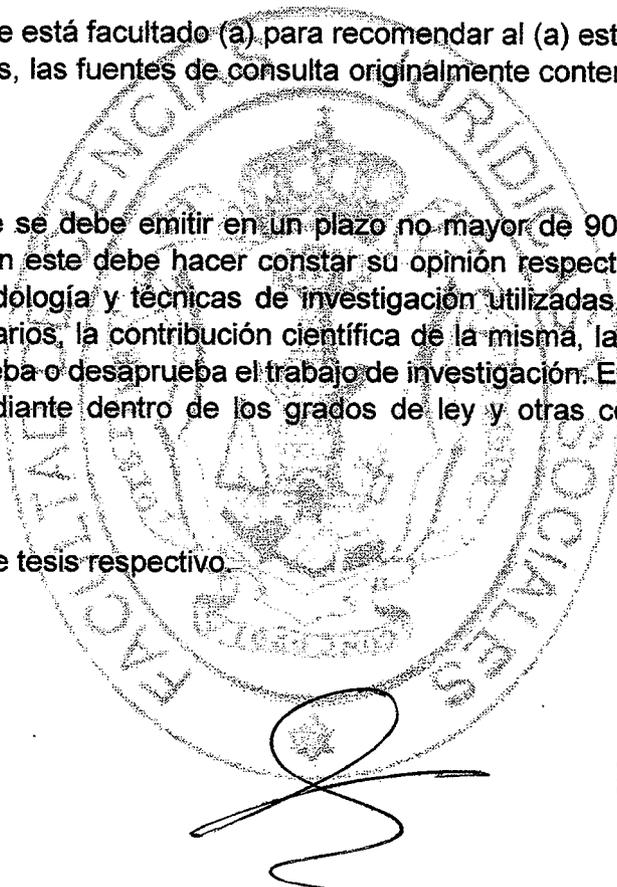
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 09 de abril de 2024

Atentamente pase al (a) Profesional, **VERÓNICA LUCÍA CARVALHAIS CACHEO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **DÉBORA ZURAMA DÍAZ HERRERA**, con carné 200722569 intitulado: **IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTES DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



AFCV

Fecha de recepción 10 / 04 / 2024

(f)

Asesor(a)
(Firma y sello)

Verónica Lucía Carvalhais Cacheo
ABOGADA Y NOTARIA



Licda. Verónica Lucía Carvalhais Cacheo
Abogada y Notaria
Colegiada 11364



Guatemala 16 de mayo del año 2024

Doctor

Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Respetable Doctor:

En relación a la providencia de la Unidad de Asesoría de Tesis emitida con fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, se me nombró **ASESORA** de tesis de la alumna **DÉBORA ZURAMA DÍAZ HERRERA**, quien se identifica con el número de carné 200722569. Declaro que no tengo ningún impedimento para desempeñar el cargo de asesora y no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley. A la sustentante se le brindó asesoría a su trabajo de tesis denominado: **“IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTES DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**. En su oportunidad sugerí algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción que consideré eran necesarias para la mejor comprensión del tema que se desarrolló.

- a) El contenido de la tesis es científico y técnico, habiéndose llevado a cabo un análisis documental y jurídico. Durante la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, manifestó sus capacidades de investigación, utilizando las técnicas bibliográfica y documental y los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, habiéndose realizado la recolección de la bibliografía acorde al tema.
- b) Se recolectó la información que se presenta de distintas leyes, lo cual constituyó un gran apoyo para promulgar reformas a la ley. Los objetivos tanto generales como específicos se alcanzaron y la hipótesis formulada fue comprobada. Además, se abarcaron las instituciones jurídicas relacionadas con el tema desarrollado, diversas definiciones y doctrinas, así como también el marco legal relacionado con la materia, el cual puede ser de gran utilidad y fundamento para otros trabajos de investigación.
- c) La estudiante estuvo de acuerdo con las modificaciones indicadas durante la elaboración de la tesis y aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales enriquecieron el trabajo de investigación.

Licda. Verónica Lucía Carvalhais Cacheo
Abogada y Notaria
Colegiada 11364



- d) Con relación a la conclusión discursiva, mi opinión es que es acorde al tema investigado, así como también se utilizó una redacción apropiada y se desarrollaron cuatro capítulos que se relacionan entre sí y con la presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis e introducción que se redactó. También, las citas bibliográficas están concatenadas con la bibliografía.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Licda. Verónica Lucía Carvalhais Cacheo
Asesora de Tesis
Colegiada 11,364

Verónica Lucía Carvalhais Cacheo
ABOGADA Y NOTARIA

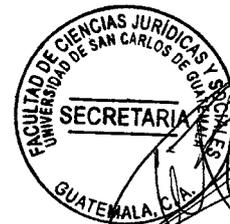


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante DÉBORA ZURAMA DÍAZ HERRERA, titulado IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GARANTES DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS:

Él ser supremo que me permite la vida, al que está conmigo en cada momento, otorgándome su amor, sabiduría y entendimiento, dándome las fuerzas para alcanzar cada una de mis metas.

A MIS PADRES:

Ramón Díaz Marroquin (Q.E.P.D.) gracias por la sabiduría compartida, enseñanzas y el ejemplo de perseverancia que formaron el carácter fuerte para lograr mis metas.

América Azucena Herrera de León de Díaz (Q.E.P.D.). Dirijo palabras de profundo agradecimiento hacia el cielo, en donde sé que su alma descansa. Su amor incondicional y sus palabras de aliento resonaron en mi mente y corazón en cada paso de este camino. Aunque no pudiste presenciar este logro tangible, tu espíritu me acompañó en cada página escrita, gracias Madre querida por tu eterno legado de inspiración, este logro es un tributo a tu memoria.

A MI ESPOSO:

Raúl Stuardo Mazariegos Sánchez con gratitud por su apoyo, colaboración, paciencia y comprensión que me brindó a lo largo de este viaje académico.

A MIS HIJOS:

Mis amados Abner, Lynda y José son la luz de mis ojos, la fuerza interna que me sostuvo para seguir adelante superando grandes obstáculos, gracias por su invaluable apoyo y por llenar mi mundo de amor, compartiendo experiencias que llevaré siempre dentro de mi corazón.

A MIS HERMANAS:

Elena, Emy, Ruth y Lorena gracias por enseñarme que la vida es más hermosa cuando hay alegría, amor verdadero y apoyo incondicional.



A MI FAMILIA:

Bendita, agradecida con Dios al nacer en su seno, a mi nuera Karina Monroy, mis tíos primos, sobrinos y en especial a Mario, Juan José, Dulce y Débora por ayudarme en todo momento, gracias por su amor entrañable, su ayuda en todo momento y animarme a alcanzar mis metas.

A MIS AMIGOS:

A mis amigos queridos, quienes han sido un pilar durante todo este proceso. Valoro cada momento compartido y ser consuelo en momentos difíciles. No hubiera llegado hasta aquí sin ustedes y su apoyo incondicional, especialmente a Doctor Carlos Nitsch, siempre llevaré en mi corazón su generosidad y cariño. Este logro también es suyo, porque han estado conmigo en cada paso. Gracias por ser una parte esencial de mi vida.

A MI ASESORA DE TESIS:

Licenciada Verónica Lucía Carvalhais Cacheo. Su apoyo, guía experta y orientación han sido invaluable en el proceso de esta tesis. Su cariño, conocimiento, paciencia y compromiso han sido fundamentales para mi éxito académico. Gracias.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que me albergó y me concedió el gran honor de haber estado en las aulas hasta la culminación de mi carrera, quedando recuerdos imborrables.

A:

La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias, pues es un orgullo ser un egresado de tan honorable casa de estudios.



PRESENTACIÓN

La tesis que se presenta constituye una revisión analítico-descriptiva que abarca información teórica relacionada con datos documentados de la realidad del país, los cuales son de gran utilidad para comprender la importancia de la aplicación de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar. Pertenece al derecho de familia, derecho penal y derecho procesal penal. Se enmarca dentro de las investigaciones cualitativas y se desarrolló en la República de Guatemala durante los años 2022-2023.

El objeto de la tesis dio a conocer el fenómeno central de análisis, así como una clara descripción y caracterización de situaciones y factores relacionados con la existencia de violencia intrafamiliar. Los sujetos en estudio fueron las víctimas de violencia intrafamiliar en la sociedad guatemalteca.

El aporte académico indicó los fundamentos jurídicos que informan la imperante necesidad existente de aplicar medidas de seguridad que aseguren la debida protección a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de un prisma de problemáticas que exige claramente una aproximación metodológica desde la investigación-acción y una reforma a la ley. Las consecuencias de la violencia intrafamiliar son profundas y pueden tener un impacto duradero en las víctimas y en el bienestar emocional de toda la familia. Las víctimas pueden experimentar traumas psicológicos, problemas de salud mental, aislamiento social y dificultades en el ámbito laboral y educativo.



HIPÓTESIS

La falta de aplicación de medidas de seguridad, de reforma a la ley y de una lucha contra la violencia intrafamiliar que garantice la integridad física de los miembros de la familia por abusos y maltrato no han permitido garantizar un futuro seguro y lleno de oportunidades para las generaciones venideras en donde no exista ningún daño o dolor físico, ni acciones que ocasionen problemas emocionales o mentales manifestados en insultos, manipulaciones o amenazas en contra de los integrantes de la familia en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis se comprobó y dio a conocer lo fundamental de reformar la ley, así como de estudiar la situación y condición de cada víctima, tomando en consideración diversos orientadores de clasificación y los recursos necesarios para realizar acciones que permitan garantizar la vida, seguridad e integridad de las personas víctimas, adicionando las buenas prácticas, marcos legales, políticas, modelos y protocolos tanto nacionales como internacionales para que se garantice la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar.

La metodología empleada ha sido la adecuada y suficiente para el desarrollo del informe final presentado. Los métodos utilizados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo; así como también la técnica bibliográfica.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1. Importancia.....	1
1.2. Concepto.....	3
1.3. Clasificación	3
1.4. Funciones de la familia.....	4
1.5. Tipos de padres.....	6
1.6. La familia y los adolescentes.....	7
1.7. El entorno familiar.....	10
1.8. Influencia del entorno escolar y social.....	11
1.9. Factores y conductas de riesgo.....	12
1.10. Factores de protección.....	14

CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar.....	17
2.1. Tipología.....	21
2.2. Concepto.....	21
2.3. Clasificación.....	22
2.4. Características.....	27
2.5. Fases.....	28
2.6. Diversas perspectivas de estudio de la violencia intrafamiliar.....	28
2.7. Signos distintivos de violencia intrafamiliar.....	30
2.8. Prevención de la violencia intrafamiliar.....	31

CAPÍTULO III

3.	Medidas de seguridad.....	33
3.1.	Conceptualización.....	33
3.2.	Principios.....	34
3.3.	Elementos para gestionar una medida de seguridad.....	37
3.4.	Acciones de los órganos jurisdiccionales.....	44
3.5.	Temporalidad de la vigencia de la medida de seguridad.....	46
3.6.	Desistimiento de la medida de seguridad.....	47
3.7.	Procedimiento para la oposición de las medidas de seguridad.....	49

CAPÍTULO IV

4.	La aplicación de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar en Guatemala.....	53
4.1.	La aplicación de medidas de seguridad.....	54
4.2.	Medidas de seguridad que pueden decretarse.....	55
4.3.	Notificación al presunto agresor.....	55
4.4.	Las medidas de seguridad como garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar.....	57
4.5.	Propuesta de reforma.....	61

	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
--	----------------------------	----

	BIBLIOGRAFÍA.....	67
--	-------------------	----



INTRODUCCIÓN

El tema se eligió para dar a conocer la importancia de la aplicación de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar. Esta clase de violencia es una problemática que lesiona a miles de familias en la sociedad guatemalteca y de manera lamentable es una realidad que muchas personas prefieren ignorar o bien ocultar. La misma, puede manifestarse en varias formas y no únicamente a través de agresiones físicas, debido a que los abusos psicológicos, emocionales y sexuales también hacen parte de la violencia intrafamiliar.

Las medidas de seguridad tienen que ser otorgadas cuando se identifica que los hechos acaecidos pueden ser constitutivos de violencia psicológica, es decir que dañen o provoquen sufrimiento emocional, psicológico a una mujer, a sus hijos e hijas, repercutiendo en su bienestar o libertad. Cuando el presunto agresor emplea medios personales, de terceros o bien digitales con agresiones verbales que incluyen amenazas, gritos, palabras ofensivas, intimidaciones, control o vigilancia; y, como producto de ello se menoscaba la autoestima de la víctima, se genera un ambiente emocional de sufrimiento progresivo y debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

Los objetivos de la tesis indicaron que a pesar de que cualquier miembro de la familia puede ser víctima de violencia intrafamiliar, puede anotarse que las principales víctimas son las mujeres y la niñez, siendo importante que se mencione que la misma no distingue género, edad, clase social o nivel educativo, lo cual, quiere decir que puede lesionar a cualquier familia del país, independientemente de su contexto cultural o socioeconómico. La hipótesis formulada se comprobó y dio a conocer lo fundamental de la aplicación de medidas de seguridad que aseguren la integridad física familiar por violencia intrafamiliar, así como la importancia de reformar la ley. Además, la información existente es fundamental en relación a las características personales y relacionales de violencia intrafamiliar, recordando que la denuncia es obligatoria al ser la violencia en estudio un delito de acción pública, siendo el mecanismo adecuado la aplicación de medidas de seguridad y protección.



Es fundamental darle cumplimiento a la tutela judicial efectiva debidamente establecida como un derecho fundamental que asiste a toda persona para el reclamo ante los órganos jurisdiccionales en relación a la protección de los derechos de los cuales es titular y los cuales están siendo violentados, siendo esencial brindar un proceso con todas las garantías por el riesgo que viven y una efectividad en la resolución. Las medidas de seguridad en estudio pueden modificarse o ampliarse, lo cual, es facultad del juez o jueza quien debe apersonarse, otorgando la facultad a la víctima que presente las modificaciones de medida extendidas o ampliar, agregando una serie de nuevas medidas que sean pertinentes y oportunas para asegurar la vida e integridad de la víctima.

La aplicación de las medidas de seguridad en contra de la violencia intrafamiliar es fundamental quedando los jueces y juezas a cargo del ejercicio de sus funciones, debido a que son quienes tienen conocimiento de la realidad, así como del contexto en que han tenido acercamiento con las víctimas, apoyándose en los convenios de orden internacional que permiten argumentar y actuar en beneficio de la vida de quienes han sido vulnerados y vulneradas en sus derechos mediante actos violentos.

El desarrollo de la tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, analizó la familia, importancia, concepto, clasificación, funciones, tipos de padres, la familia y los adolescentes, el entorno familiar, influencia del entorno escolar y social, factores y conductas de riesgo y factores de protección; el segundo, indicó la violencia intrafamiliar, tipología, concepto, clasificación, características, fases, diversas perspectivas de estudio, signos distintivos y prevención; el tercero, dio a conocer las medidas de seguridad, concepto, principios, elementos para gestionar una medida de seguridad, acciones de los órganos jurisdiccionales, temporalidad, desistimiento y procedimiento; el cuarto, estudió la aplicación de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia. Se utilizaron los métodos: analítico, sintético, inductivo y deductivo; y la técnica bibliográfica.



CAPÍTULO I

1. La familia

Existe coincidencia en el devenir histórico al indicarse que la familia es la agrupación humana esencial por antonomasia y la mayormente elemental de todas, así como también es de importancia para la construcción de la estructura tanto social como cultural, siendo la misma la que se afianza de creencias y diversos valores de la cognición normativa en un mismo proceso, delineando claramente la legitimación y arraigando su propia definición; la cual, es garante de la identidad del sujeto que se encuentra en formación.

Es de anotarse que la familia es la agrupación social de mayor relevancia de los seres humanos y se trata de una manera de organización que se basa en la consanguinidad como la filiación entre los padres y los hijos, y en el establecimiento de vínculos que son debidamente reconocidos tanto social como legalmente como sucede en el matrimonio. Además, los integrantes de una familia suelen vivir en un mismo hogar y compartir la vida cotidiana.

1.1. Importancia

“La familia es la primera institución a la cual se recurre en la búsqueda de apoyo y ante las situaciones externas con carácter cambiante que provocan inseguridad, así como también se relaciona de manera directa con las relaciones intrafamiliares de sus integrantes. La



misma, es tomada en consideración por la mayoría de personas como el lugar en donde se tiene que garantizar la debida protección y cuidados, siendo una paradoja que a la vez es constitutiva de un lugar de elevado riesgo en materia de violencia y maltrato especialmente para la niñez y el género femenino”.¹

En el sentido antes indicado, es fundamental la promoción de la igualdad y democracia dentro de la misma, debido a que en muchas ocasiones la familia se ha convertido en un problema latente para la seguridad ciudadana y familiar.

Es de importancia anotar que el Estado es el encargado de garantizar una política protectora, la cual, debe no únicamente intervenir en la defensa de la institución familiar, sino a la vez resguardar los derechos humanos fundamentales de la ciudadanía en general, para que cuando sean violados en el ámbito del sector privado de la familia, se pueda constituir rápidamente y sin arbitrariedades un espacio que se encuentre regido por la justicia y el derecho.

La importancia de la familia radica en que la misma es una institución social necesaria para el desarrollo integral de las personas y constituye un factor explicativo determinante del comportamiento individual, siendo recomendable la adopción de medidas para que se puedan llevar a cabo diversas actuaciones como barreras de contención de los problemas sociales que puedan presentarse.

¹ Prado Gálvez, Joel Waldemar. **Familia y desarrollo humano**. Pág. 80.



1.2. Concepto

La familia es tomada en consideración como la institución o grupo de personas con lazos consanguíneos o no que viven bajo un mismo techo. También, puede conceptualizarse como la unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se quiere sea duradero, en el que se tienen que generar fuertes sentimientos de permanencia a dicho grupo, existiendo un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia.

Las familias que se conocen en la actualidad son diferentes a las que existían hace unos años, debido a que con el paso del tiempo se ha ido modificando la organización, el número de integrantes, costumbres e inclusive sus funciones. Ello, se debe a diversos factores y circunstancias como la planificación familiar, los cambios en los valores y las preferencias sexuales, la incursión del género femenino en el campo laboral, las transformaciones económicas, el incremento de la población y de la esperanza de vida, así como los avances de la medicina, entre otros.

1.3. Clasificación

La familia ha ido cambiando mediante el tiempo debido a diversos factores como lo son los culturales, económicos, sociales, políticos, científicos y humanísticos, lo cual, ha sido el punto de partida de los expertos para que lleven a cabo algunas categorizaciones con base en el número y tipo de integrantes que la componen.



- a) Nuclear: se encuentra conformada por la madre, el padre y los hijos en común.
- b) Extensa: además del padre, madre e hijos, se tienen que incluir a los abuelos por parte de ambos progenitores; los tíos, primos y demás parientes.
- c) Compuesta: integrada no únicamente por padres e hijos, sino a la vez por personas que poseen vínculos consanguíneos con únicamente uno de los miembros de la pareja que ha originado esa nueva familia.
- d) Monoparentales: formadas por un padre o madre y por sus respectivos hijos como las viudas y los solteros.
- e) Homoparentales: las que se componen de dos hombres o dos mujeres con sus correspondientes hijos.

1.4. Funciones de la familia

El papel y las funciones de la institución de la familia se encuentran relacionados con diversas acciones como lo son educar, procurar el bienestar y desarrollo físico y mental de los hijos, formar adultos sanos, entre otras; es decir, formar para la vida.

De ello, deriva la importancia de este núcleo, debido a que en el seno familiar es donde los hijos aprenden de sus padres valores, formas de ser, de abordaje de la vida, de



relacionarse con los hermanos y padres, así como también a convivir y acatar las reglas de convivencia social, lo cual, permite adaptarse de manera adecuada a la vida en sociedad.

Es esencial que la familia tenga plena claridad de sus funciones, así como de la manera en la cual se encuentra integrada, para la construcción de un ambiente sano y propicio para el desarrollo de los hijos.

Las funciones básicas de la misma son las que a continuación se indican:

- a) Salvaguardar la supervivencia de los hijos garantizando la salud y el bienestar tanto físico como mental.
- b) Generación de un ambiente de afecto y apoyo para que los hijos puedan contar con un desarrollo psicológico y emocional sano.
- c) Impulsarlos y estimularlos en el desarrollo de sus capacidades para poder relacionarse con su entorno físico y social, así como también para darle una respuesta certera a las exigencias y al mundo que les toca vivir.
- d) Tomar las decisiones correspondientes de qué tipo de educación van a continuar, así como la apertura a otros contextos de educación.

Dentro de las funciones indicadas para los padres tienen influencia dos factores que son contar con una mente abierta al cambio, así como también disponer de un aprendizaje constante, lo cual permite la comprensión y el entendimiento de sus hijos.

“Los beneficios que pueden obtenerse son una mejor relación con sus familias y sus hijos adolescentes, mayor estabilidad y unión familiar, en donde los hijos tienen que desarrollarse en un ambiente sano, impulsando a los mismos para que puedan adquirir seguridad y aprendan a tomar sus respectivas decisiones, entre otros aspectos que son relevantes. Para el efecto, es de importancia que se adquiera una mayor información a través de los diversos medios de comunicación existentes”.²

1.5. Tipos de padres

La manera de ser de los padres se refleja en la educación que sea proporcionada a sus hijos, de lo cual deriva la importancia de llevar a cabo una enumeración de los estilos de paternidad que existen.

- a) **Autoritario:** es el tipo de padre que impone las normas de acuerdo a su criterio, sin tomar en consideración el parecer o los intereses del resto de personas. sus normas son rígidas y espera que los hijos siempre le obedezcan. La reacción de los hijos puede ser agresiva o sumisa, pudiendo no tener amistades, así como crecer con la

² Golombok Faber, Oliver Rodrigo. **Imágenes de la familia en el cambio de siglo**. Pág. 110.

sensación de vergüenza y no atreverse a expresar sus puntos de vista, o bien como sus padres.

- b) Permisivo: también llamado negligente y es el tipo de padre que no establece normas claras y tampoco las cumple, pensando que de esa manera evitará conflictos. Otorga demasiada libertad creando una sensación de abandono, desamparo a los hijos, motivo por el cual es bien probable que llegue a tener dificultades con los mismos. “El efecto que tiene en los hijos es que sean tendientes a comportarse mal y sin limitaciones, así como a padecer depresiones, baja autoestima, ira, relaciones fracasadas, miedo al rechazo y necesidad constante de la aprobación ajena, entre otros”.³

- c) Democrático, persuasivo o negociador: los padres le ponen normas de conducta claras a sus menores hijos, así como también deben ser los responsables de otorgarles un ambiente en armonía y consideración para que ellos se sientan seguros e independientes.

1.6. La familia y los adolescentes

En bastantes ocasiones durante la adolescencia la familia enfrenta distintos momentos y de mayor preocupación debido a la rebeldía, inconformidad y confrontación que puede

³ .Arriagada Beltrán, Irma Janeth. **Familias y políticas públicas en América Latina**. Pág. 144.



llegar a presentarse con los hijos. Las preocupaciones de los padres se tienen que centran con frecuencia en la conducta de los hijos, en el tipo de amigos que tienen y en el consumo tanto de alcohol como de drogas.

Existen también ciertos factores que tienen influencia negativa en la relación entre padre e hijo, como lo son la poca o nula comunicación, la falta de interés por lo que le sucede al otro, los malos entendidos, el poco tiempo dedicado a la convivencia, la falta de atención de los padres por motivos de trabajo, la inexistencia de un debido entendimiento de los padres en relación al lenguaje de los menores hijos, el avance de la tecnología en el que se encuentran inmersos los jóvenes, entre otros aspectos que pueden indicarse.

También, entre otras situaciones que pueden ocasionar una disfunción familiar están que los padres lleguen a vivir distanciados de sus menores hijos, o bien preocupados debido a algún comportamiento negativo del hijo, las actitudes violentas tanto verbal como físicamente por parte de los padres, debido a la falta de comprensión y acercamiento a sus menores hijos.

La motivación que tiene que existir en relación a los menores de edad puede ser interna o externa. La interna tiene que ver con lo que se decide hacer y el gusto de hacerlo, o sea, es encontrarle sentido al hacer algo. La externa se encuentra orientada por estímulos externos, es decir, por las sugerencias de otros o bien por las recompensas que se recibirán. Es de importancia que se estimule la motivación de sus hijos y que se compartan algunas metas impulsando a los jóvenes. “



“La autoestima es otro factor que debe ser tomado en consideración, siendo la misma la que consiste en un juicio de valor que otorga a la persona a sí misma. Aparece de la valoración y estudio que se lleva a cabo en función de la aceptación propia, existiendo tolerancia con los defectos y dando a conocer las cualidades de los hijos”.⁴

La comunicación como proceso dinámico es fundamental y con la misma se emiten mensajes y se reciben respuestas. A pesar de la resistencia de los jóvenes, a ellos les es agradable que sus padres se comuniquen con ellos.

Si salen fuera de casa se les debe preguntar a dónde se dirigen, ya que el vínculo que se tenga con los mismos será de utilidad por cualquier riesgo que pueda existir y se evitarán malas experiencias relacionadas con el abuso de alcohol, estupefacientes, enfermedades, embarazos a corta edad, delincuencia y violencia.

Otro aspecto de importancia en la comunicación de los padres con sus menores hijos y con los adolescentes es la creación de espacios para hablarles, buscando el lugar y momento que sea el más adecuado, eligiendo las actividades de familia las cuales son una buena oportunidad de convivencia.

En la comunicación es de gran relevancia que se ponga en el lugar del otro y que se exprese con claridad lo que se quiere comunicar. Ello, debido a que no únicamente la

⁴ Golombok. **Op. Cit.** Pág. 150.

palabra es constitutiva de un lenguaje, debido a que también se encuentra el de tipo corporal.

1.7. El entorno familiar

El ambiente familiar como también se le llama son las condiciones o la manera en que se establecen las relaciones de los integrantes de la familia, debido a que entre mayor comunicación y armonía, el ambiente será positivo para el desarrollo de sus integrantes, lo cual repercute en sus menores hijos, sobre todo en los adolescentes, quienes se encuentran en una etapa de su vida de reelaboraciones bien profundas y rápidas de su identidad.

Existen familias que por el contrario integran un ambiente familiar negativo, pelean o discuten de manera constante y se encuentran en un círculo de violencia que genera un entorno bastante hostil que lesiona a los hijos.

También, se encuentran entornos mixtos, en los cuales el ambiente es a veces positivo y en otras ocasiones negativo. Cuando existe conocimiento de esa situación, tiene que indicarse la necesidad de que los padres tienen mayores posibilidades de encauzar a sus hijos hacia un buen entorno. La violencia es prevaeciente en el ambiente de familiar y ello perjudica a la misma y en los casos de los hijos son quienes padecen los efectos de este ambiente negativo.

1.8. Influencia del entorno escolar y social

Otro tema que se relaciona con la familia es el entorno social, siendo el mismo el conjunto de circunstancias tanto físicas, geográficas y culturales en los cuales se inserta una persona. En el caso de los adolescentes, como individuos que viven en un contexto con determinadas condiciones de vida en las que tiene relación lo económico, escolaridad, valores de familia, medios de comunicación y amigos entre otros aspectos.

En el entorno, las personas se interrelacionan unas con otras, compartiendo actividades y tiempo. En esa interacción se tiene que ubicar el trato con los vecinos, parientes, familias y grupos de jóvenes en el caso de los adolescentes.

El entorno social se va conformando y afirmando desde la infancia en una relación con los amigos, vecinos y escuela. La vinculación con el entorno social se presenta a través de las relaciones personales y en la actualidad mediante los medios de comunicación, esencialmente utilizando las redes sociales.

“Los medios de comunicación han cobrado importancia durante las últimas décadas, debido al avance que existe de la tecnología, siendo mediante los medios de comunicación que se recibe información de lo que sucede en el entorno, debiéndose tomar en cuenta los diversos enfoques y formas al ser presentada la información”.⁵

⁵ Prado. **Op. Cit.** Pág. 180.



En la construcción del entorno positivo, es de gran ayuda elegir y ver los programas culturales que permitan la reflexión, estudio y que promuevan el desarrollo personal, así como también que sean de utilidad al joven para desarrollarse sanamente.

En el ambiente social existen factores que son perjudiciales para las familias como la violencia, inseguridad, adicciones, publicidad que invita al consumo que lleva a la adopción de modelos que se encuentran alejados de la realidad o al alcance de ideales que no existen y que ocasionan frustración. Para el reforzamiento de un ambiente social que sea positivo en su familiar es de importancia que se conozcan las amistades de los hijos. También, el estudio, el deporte, la música y la sana diversión son aspectos que puede impulsar en su hijo, creando un entorno apropiado para su desarrollo.

La familia y los hijos se vinculan con la escuela y diversas prácticas educativas, como una continuación de la formación y del desarrollo académico y personal de los mismos, de donde deriva la importancia de tomar en consideración algunos factores. Los padres constituyen un apoyo e impulso en el desarrollo escolar de los jóvenes, de lo cual deriva la importancia de encontrarse al tanto de sus estudios y del comportamiento para que logren con éxito sus metas.

1.9. Factores y conductas de riesgo

Otro aspecto de importancia y necesario es que la familia tome en consideración determinados riesgos y conductas que lesionan las relaciones de familia. Los factores de

riesgo son aquellas situaciones, conductas o elementos constitutivos de la persona y las características del contexto que alteran la vida física y emocional del ser humano de forma negativa, siendo factores de riesgo los que a continuación se indican.

- a) Televisión: se convierte en un elemento negativo cuando limita la comunicación con la familia al transmitir de manera constante hechos violentos o programas de baja calidad que promueven el consumo y conductas nocivas.
- b) Adicción a las redes sociales: pueden ser un obstáculo para que se comuniquen en familia.
- c) Violencia y tensión en el seno familiar: puede traer como consecuencia baja autoestima en los menores hijos, sentimiento de minusvalía, culpa, bajo rendimiento, aislamiento social, actitudes violentas, alcoholismo y drogas.
- d) Tensiones sociales y económicas por falta de empleo: en estas situaciones es de importancia la solidaridad de la familia, buscando una serie de estrategias para la solución de los problemas.
- e) Ausencia de servicios y apoyos en la comunidad: es decir, la falta de espacios para el juego y esparcimiento.



- f) Desvinculación entre la familia y la escuela: se tiene que dejar toda responsabilidad de la educación del individuo a la institución, lo cual, permite propiciar que los jóvenes entren en contacto directo con grupos problemáticos.

Las conductas de riesgo son aquellas acciones que se llevan a cabo de manera desconsiderada y sin tomar en cuenta que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las personas. Su prevención implica pensar y analizar la situación o acción perjudicial existente.

1.10. Factores de protección

Es fundamental que la familia se fortalezca y se prepare de una manera de hacer frente a los diversos peligros del medio ambiente que la rodea, siendo recomendable tomar en consideración los factores de protección que a continuación se señalan.

- a) Comunicación constante con la familia y con los hijos.
- b) Promoción de las manifestaciones afectivas existentes entre los integrantes de la familia.
- c) Disciplina y normas claras.
- d) Participación de todos los miembros de la familia.



- e) Compartir actividades.
- f) Establecimiento de acuerdos producto del entendimiento y de la confianza.
- g) Selección de programas de televisión.
- h) Practicar acciones que permitan un desarrollo positivo emocional de la juventud como actividades culturales, recreativas y relacionadas con el deporte.
- i) Tomar en consideración las experiencias de los padres y de los adultos funcionales como lo son los abuelos, tíos, maestros, tutores y asesores.
- j) Establecimiento de una adecuada comunicación con las amistades y los vecinos, los cuales pueden ser constitutivos de auténticas redes de apoyo.
- k) Vincularse con la escuela, debido a que es el espacio en el que se prolonga la educación e instrucción, siendo necesario el mantenimiento de la comunicación estrecha.





CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar

La violencia es aquello que ha sido ejecutado con fuerza, o que se lleva a cabo contra la voluntad de cualquier otra persona. El comportamiento violento busca la imposición o la obtención de algo por la fuerza y puede llegar a ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.

Las definiciones de familia y violencia permiten que se tenga un acercamiento a la noción relativa a la violencia intrafamiliar, la cual, consiste en el ejercicio de la violencia en el seno de una familia. O sea, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico.

Es referente a un fenómeno social que impacta el ámbito de seguridad de un elevado número de hogares en el país, debido a que atenta contra la vida, el cuerpo, la dignidad, la integridad psicológica o la libertad de los integrantes del núcleo familiar, y constituye un importante factor de riesgo de la delincuencia.

“El término de violencia intrafamiliar alude a cualquier forma individual o colectiva de abuso, que se ejerce por parte de los miembros de la familia dentro de un contexto de desequilibrio del poder, practicada de manera intencional, deliberada e impulsiva, por acción o bien por



omisión, que genera un daño para el aspecto físico, psíquico, emocional, sexual y patrimonial de uno o varios de los integrantes del grupo familiar”.⁶

Como tema de seguridad ciudadana el abordaje del tema es bien complejo, debido a que tanto los organismos de seguridad y salud pública como la misma población no tienen conocimiento de los fundamentos teóricos, así como de los indicadores físicos y del marco legal que les permite una clara identificación del momento en que tiene que indicarse la situación como un problema de violencia intrafamiliar.

De esa manera, el reconocimiento de los hechos permite determinar los efectos que puede producir la violencia familiar, los cuales son bien devastadores a cualquier nivel, sobre todo para las personas víctimas, debido a que se ve comprometida su salud física, dejando huellas a nivel psicológico, moral y espiritual. Por una parte, existe una negación por parte del agresor quien imposibilita tener una visión clara y acertada relacionada con el problema; por otra parte, se produce temor en la víctima ante la posibilidad de un nuevo evento que es violento.

Parte de esa complejidad es el hecho de que los casos de violencia intrafamiliar por lo general se encuentran dentro de lo que se conoce con el término de esfera privada. Para el Estado es bastante difícil el establecimiento de políticas que permitan el aseguramiento de los derechos humanos básicos de la familia dentro del ámbito privado, sin encontrarse

⁶ Montaña Rodríguez, José Francisco. **Violencia intrafamiliar**. Pág. 92.



en posibles violaciones a la privacidad de las personas. En dicho sentido, únicamente se está facultado para afirmar que existe un caso de violencia cuando la relación de abuso es crónica, permanente, pública y periódica. Lo indicado casi siempre sucede en el hogar, generándose con ello un fenómeno oculto y en la mayoría de las ocasiones no visible para el resto de la sociedad. Ello, limita por completo la documentación, control y seguimiento de la violencia hacia la mujer y la niñez.

“La violencia existente entre los integrantes de la familia es algo que no se comparte, por lo general es secreto y bien vergonzoso, así como no es de conocimiento público. Tiene que indicarse que los únicos testigos son los mismos miembros de la familia, quienes mantienen el silencio para la preservación de la imagen familiar armónica y libre de la existencia de cualquier conflicto o por temor a represalias”.⁷

Además, a ello se le tiene que agregar que en la sociedad existe una clara tendencia a que tanto el victimario como la víctima son los sujetos que deben legitimar el uso de la violencia, la cual es producto de la concepción que históricamente se tiene de las relaciones de poder que tanto han afectado la estabilidad social y familiar, siendo también influyente la jerarquía entre el hombre y la mujer como parte de una conducta aprendida.

Las relaciones en mención se asumen dentro de la desigualdad del seno familiar, pudiéndose indicar inclusive que tal fue el origen de la monogamia, que fue la primera

⁷ Aguilar Escobar, Paulo Andrés. **Problemas por violencia intrafamiliar**. Pág. 77.



forma de familia que no se basaba en condiciones de tipo natural, sino económicas, concretamente en el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva, originada de manera espontánea.

Generalmente la referencia que se lleva a cabo de la violencia intrafamiliar alude claramente al maltrato contra la misma y se denomina violencia contra la mujer, violencia doméstica o violencia de pareja. A pesar de que la tradición cultural confirma que la mayor violencia se ejerce contra ella, lo cierto es que también puede ocurrir en caso de abusos que suceden contra diversos integrantes del núcleo familiar.

Es de anotarse que las formas de relación abusiva que caracterizan a un vínculo intrafamiliar son de variada índole y abarcan una escala que va desde las amenazas, insultos, excesivo control, aislamiento, abandono efectivo, cese de manutención y humillaciones hasta abuso sexual, agresiones graves y golpes.

La violencia familiar por lo general se comete contra el género femenino en la relación conyugal, las niñas y, en menor medida, en los niños en la relación filial y como víctimas de otros adultos, comenzándose a hacer públicos aquellos casos de violencia familiar en contra del adulto mayor.

“Tanto la violencia física, como la violencia económica y psicológica, el abuso sexual, incesto, violación y descuido son formas mayormente habituales en que se llega a

manifestar. No consiste en un fenómeno privativo de los sectores más pobres o menos educados, existiendo en todas las clases de la sociedad”.⁸

2.1. Tipología

Los miembros de la familia culturalmente estigmatizados como los de menor poder dentro de la estructura jerárquica familiar son aquellos que corren el mayor riesgo de ser víctimas de la violencia intrafamiliar, siendo la misma la agresión, amenaza u ofensa que se ejerce contra el género femenino.

Dentro del contexto de la cultura patriarcal, género y generación han existido factores claves que permiten el establecimiento de la distribución del poder en la organización que tiene que existir a nivel familiar. De esa manera, se pueden claramente identificar a los integrantes en riesgo o víctimas más frecuentes como lo son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como los ancianos y discapacitados, por su particular condición de vulnerabilidad.

2.2. Concepto

“La violencia intrafamiliar es toda acción u omisión cometida por algún integrante de la familia en relación de poder, sin tomar en consideración el espacio físico donde suceda,

⁸ *Ibíd.* Pág. 80.

que lesione el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia”.⁹

2.3. Clasificación

La clasificación de las clases de violencia intrafamiliar que existen son la que a continuación se indican:

- a) **Violencia conyugal:** se presenta cuando el agresor y la víctima tienen una relación de pareja que se encuentra legalizada o no. Esta clase de violencia es bastante complicada de ser visible para los demás debido a que únicamente ocurre cuando existen daños graves tanto físicos como psicológicos.

La violencia conyugal por lo general sucede contra la mujer y se define como todo acto violento fundamentado en la pertenencia al género femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como también las amenazas en esos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública, como privada.

- b) **Violencia infanto-adolescente:** es cuando la víctima es un niño, niña o adolescente y resulta de una acción u omisión no accidental que provoque un daño que puede

⁹ Vidal Hernández, Fernando Andrés. **Orientación contra la violencia intrafamiliar.** Pág. 97.

ser físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores. Abarca, entre otras categorías el abuso y maltrato físico y sexual; abandono y abuso emocional; abandono físico y los testigos de violencia. La violencia dentro del seno del hogar es proveniente de las figuras parentales o responsables de su cuidado y en algunos casos se trata de madres, padres o padrastros que fueron maltratados en la niñez y repiten patrones vividos durante los modelos de crianza recibidos. En otras ocasiones, los padres y madres tergiversan la finalidad de la disciplina y asumen que la autoridad tiene que ejercerse de cualquier manera, inclusive con la violencia física.

- c) **Violencia del adulto mayor:** sucede cuando la víctima es un adulto mayor y la agresión es proveniente de su núcleo familiar incluyendo las agresiones verbales y físicas, así como el descuido de su alimentación, abusos financieros y amenazas por parte de los hijos y de otros integrantes de la familia.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948 se plasman determinados derechos fundamentales, entre los cuales tiene que hacerse mención del derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición; el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas. Todos esos derechos son extensivos a las personas mayores y de importancia esencial para el desarrollo de las libertades en la vejez. Por ende, son constitutivos de un modelo para guiar las iniciativas de los Estados en la materia.

“Es de indicar que las disposiciones establecidas en los Principios de las Naciones Unidas en beneficio de las personas adultas mayores abarcan la necesidad de que los Estados aseguren los derechos de los adultos mayores en especial en los temas relacionados con la independencia, participación, cuidados y dignidad, siendo el Protocolo de San Salvador el único instrumento vinculante para los países de América Latina y el Caribe en el que se tienen que incluir las normas relacionadas con los derechos básicos de las personas mayores”.¹⁰

- d) Personas con discapacidad o necesidades especiales: es aquella violencia que se presenta cuando la víctima es un integrante del núcleo familiar. Por ello, se considera que las mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como los adultos mayores con presencia de algún tipo de discapacidad se encuentran en una situación de elevado riesgo de maltrato y de abusos.

Entre los motivos del elevado índice de maltrato se encuentran que la discapacidad puede percibirse como un símbolo de castigo o puedes ser un constante recuerdo del fracaso de las expectativas del padre y de la madre; alteración de los miembros de la familia y roles unidos al elevado número de adaptaciones que tienen que llevarse a cabo; alteración de los recursos familiares producto de los cuidados médicos y atención continuada; aislamiento de las familias con relación a su comunidad lo cual repercute en menos apoyo por parte del entorno y la falta de

¹⁰ Segalen Therborn, Daniel Martín. **Maltrato y violencia en el mundo**. Pág. 66.

apego entre las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad son todas aquellas que por motivos congénitos o adquiridos tienen alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas, pudiendo ser de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida en familia y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

- e) **Violencia hacia otros parientes:** cuando la víctima y el agresor tienen un parentesco a excepción de la que existe en la relación conyugal, los actos dirigidos hacia cada una de estas personas constituyen las diferentes categorías de violencia intrafamiliar.

- f) **Violencia por maltrato físico:** se considera como todo acto de fuerza que ocasione daño dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio utilizado y sus consecuencias, sin tomarse en consideración el tiempo que se requiera para su posterior recuperación.

- g) **Violencia por abuso sexual:** se considera a cualquier maltrato que constituya la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, a través del uso de la fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

- h) **Violencia por abandono y abuso emocional:** es la que constituye cualquier acción u omisión que ocasione daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la víctima.

La misma se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como insultos, desprecio, críticas o amenazas de daño y de abandono, aislamiento físico y social, celos extremos y posesión, privación, intimidación, degradación y humillación, llamar a la víctima con nombres peyorativos, insultarla, criticarla, devaluarla de manera constante; ignorar, minimizar o ridiculizar sus necesidades y el alcance de sus logros.

“El abandono físico es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas que tiene la persona en condición de vulnerabilidad no son tomadas en consideración de manera contingente o permanente por ningún integrante del grupo familiar”.¹¹

Por su parte, los malos tratos de tipo material o económico son aquellos en donde el ejercicio abusivo del poder incluye el control y manejo, por parte del victimario, de dinero y propiedades en general, de los recursos de la familia. El robo o abuso de los recursos materiales o económicos, así como forzar al trabajo forma parte de los malos tratos.

¹¹ Saavedra García, Rony Adolfo. **Violencia en la familia y su control**. Pág. 101.



2.4. Características

La violencia intrafamiliar también conocida como violencia doméstica o violencia familiar puede abarcar diversas maneras de maltrato, los cuales van desde la intimidación hasta los golpes, pasando por los insultos o el acoso. El violento puede ejercer su accionar contra un mismo integrante de la familia o comportarse de forma violenta con todos.

- a) Son individuos bien independientes a nivel emocional que manifiestan su dependencia mediante la agresividad.
- b) Son personas que se muestran seguras de sí mismas e inclusive aparentan ser altivas. Pero, bajo dicha imagen se esconden ciudadanos con problemas de autoestima.
- c) Necesitan humillar y tener a su pareja bajo sumisión para sentirse bien y superiores.
- d) Es bien frecuente que tengan carencias afectivas y problemáticas con características similares de su infancia o de su etapa de adolescencia.
- e) Tienen celos patológicos.
- f) No son capaces de demostrar sus sentimientos.

2.5. Fases

Tiene que indicarse que la violencia intrafamiliar tiene lugar en cualquier hogar y se encuentra integrada por lo general por tres distintas etapas, las cuales, se dan a conocer a continuación.

- a) Primera fase: en la cual se va produciendo lo que es una acumulación de tensión, en donde suele tomar gran protagonismo desde diversos episodios de celos pasando por faltas de respeto verbales o discusiones lejos de la normalidad.
- b) Segunda fase: consiste en la fase en la que se produce el episodio agudo de violencia, donde la misma se manifiesta por costumbre a través de golpes de manera habitual.
- c) Tercera fase: en esta fase existe determinado grado de arrepentimiento e inclusive es procedente llevar a cabo continuas muestras de cariño hacia la víctima.

2.6. Diversas perspectivas de estudio de la violencia intrafamiliar

La violencia en estudio es un fenómeno de ocurrencia a nivel mundial en donde las mujeres y los niños son los grupos mayormente vulnerables, siendo la Organización Mundial de la Salud (OMS) la que asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de lo indicado presentan

elevados índices de discapacidad. La misma puede ser estudiada tomando en consideración las perspectivas que a continuación se indican.

- a) **Perspectiva psicológica:** en la cual los padres que más maltratan son aquellos que tienen baja autoestima, así como aquellos con antecedentes de maltrato, así como los que se encuentran deprimidos, quienes tienen baja tolerancia a la frustración y los que son dependientes del consumo de bebidas alcohólicas y de estupefacientes que dañan su salud.
- b) **Perspectiva psiquiátrica:** en donde los testigos y víctimas de violencia presentan elevadas tasas de depresión y estrés post-traumático, siendo el abuso de sustancias y de alcohol, así como los trastornos de personalidad los que aumentan el riesgo de violencia. Es de anotarse que tanto la violencia como el suicidio se han encontrado relacionados.
- c) **Perspectiva del contexto específico:** existen diferencias en la expresión de violencia en los medios rurales en relación a los medios urbanos.
- d) **Perspectiva social:** puede indicarse la existencia de una evidencia notoria de que los aspectos de orden social tienen papeles bien importantes en la expresión de las conductas que sean violentas, siendo uno de ellos la transmisión de una generación a otra de la violencia.

2.7. Signos distintivos de violencia intrafamiliar

La identificación de violencia intrafamiliar es un desafío, debido a que en muchas ocasiones la misma se mantiene oculta dentro del núcleo familiar. Pero, existe la posibilidad de encontrar determinados signos y síntomas que pueden indicar la presencia de la problemática en estudio.

- a) **Cambios de comportamiento:** las víctimas de violencia intrafamiliar pueden mostrar diversos cambios violentos en su actuar como ansiedad o depresión. En el caso de la niñez y adolescencia, pueden presentar problemas en la escuela, pesadillas o regresiones en su comportamiento.
- b) **Aislamiento:** las víctimas de la violencia en análisis con frecuencia se apartan de los amigos y familiares, así como también debe anotarse que buscan encontrarse alejados de cualquier evento social que llegue a realizarse, dejando de comunicarse o mostrando cierto grado de resistencia para poder recibir visitas en su casa de habitación, debido a que les gusta la soledad.
- c) **Miedo o ansiedad hacia un integrante de la familia:** cuando una persona muestra temor constante o evita a un integrante específico de la familia, lo mismo puede ser una señal de que se está haciendo la víctima de violencia debido a ser parte de esa persona.

- d) Comentarios humillantes: o despectivos, siendo las palabras una forma de violencia.
Cuando se escuchan comentarios constantemente críticos hacia un integrante de la familia, ello puede ser un signo claro de abuso emocional.

Es de importancia encontrarse atento a los signos antes indicados, así como proporcionar el debido apoyo a las posibles víctimas. La identificación temprana y la intervención pueden encargarse de marcar una diferencia significativa en la vida de las personas que padecen violencia intrafamiliar, permitiéndoles el debido acceso y la prestación de ayuda para alejarse lo antes posible de cualquier situación de abuso que pueda presentarse y que ponga en riesgo su integridad personal y física.

2.8. Prevención de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar no únicamente tiene consecuencias inmediatas para las víctimas, sino a la vez puede tener efectos a largo plazo negativos como lo son los traumas emocionales y los problemas de salud mental, así como diversos patrones de comportamiento violento en futuras generaciones. Por ello, es de importancia que se tomen en consideración acciones efectivas lo antes posible.

El primer paso que tiene que llevarse a cabo es la prevención, la cual, involucra a toda la sociedad, siendo esencial que todos se encuentren debidamente informados, sensibilizados y comprometidos en la búsqueda de estrategias y acciones que puedan contribuir a la prevención.



- a) Educación y sensibilización: es esencial educar a la población en relación a la violencia intrafamiliar, así como sus consecuencias y la forma de identificarla. Las campañas de sensibilización pueden ser de gran ayuda para evitar el silencio y para desmentir cualquier creencia equivocada relacionada con esta clase de violencia existente.
- b) Programas de apoyo: se tienen que ofrecer diversos programas de apoyo y terapia a las víctimas y agresores, lo cual, puede ser de gran utilidad y una herramienta valiosa para romper con el ciclo de violencia. Esos programas pueden encargarse de proporcionar los recursos para enfrentar y superar las situaciones de abuso existentes.
- c) Fortalecimiento de la red de apoyo: es fundamental que las víctimas de violencia intrafamiliar cuenten con una red de apoyo bien sólida, que abarque a los familiares, amigos, profesionales y organizaciones dedicadas a la prevención y atención a la problemática en estudio.

CAPÍTULO III

3. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad son las actitudes y decisiones que se deben tomar en consideración por parte del Estado mediante sus diversas instituciones públicas, con la finalidad de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima, la integridad, la seguridad y dignidad de la persona.

3.1. Conceptualización

“Son una medida de garantía preventiva y de protección con la finalidad de que no se den nuevos hechos de violencia. Las mismas son medidas de protección que un órgano jurisdiccional otorga para que la víctima se sienta segura de su integridad física, emocional y de su vida”.¹² También, puede anotarse que son mecanismos de protección en beneficio de las personas que han sido víctimas o son víctimas potenciales; son de carácter preventivo y algunas pueden ser temporales, con la finalidad de prevenir la violencia de hacer que cese de manera inmediata.

Las medidas de seguridad en mención son acciones de naturaleza urgente que no admiten dilación alguna, encaminadas a la protección de la víctima por parte del Estado y se

¹² Rivas Saucedo, Gilda Lucía. **Aplicación de medidas de seguridad**. Pág. 72.



encuentran sustentadas en el derecho internacional, lo cual, crea un compromiso en cuanto a la protección de los derechos, generando un compromiso para la protección de los derechos fundamentales, que lleva a la garantía de la debida protección a través del Organismo Judicial, la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, tomados en consideración como los entes principales que tienen que velar porque se otorguen.

3.2. Principios

Es de importancia tomar en cuenta los principios establecidos dentro del marco de los derechos humanos tanto de las mujeres como de las víctimas para la interpretación y argumentación normativa o de los hechos que no permiten el establecimiento de un sistema de protección integral, tomando en consideración un sentido lógico que se armonice entre sí, sirviendo de orientación la interpretación de los derechos del género femenino, para que existan efectos prácticos que sean de utilidad como fuentes supletorias para la interpretación e integración jurídica, así como para la creación de derechos.

- a) Principio pro persona: es el que permite la selección y aplicación de la norma jurídica a cada caso que resulte mayormente favorable para la persona, su libertad y derechos, cualquiera que pueda ser la fuente que la suministre tanto interna como internacionalmente. Ello, quiere decir que la interpretación legal siempre tiene que buscar el mayor beneficio para el ser humano, acudiendo a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el



contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecimiento de límites a su ejercicio.

- b) **Perspectiva de género:** es la que permite una lectura analítica, proporcionando una serie de elementos teóricos para la comprensión que las sociedades con sistemas fundamentados esencialmente en la discriminación y la violencia contra la mujer debido a su condición de género, constatando la negación histórica de la mujer como sujeta de derechos y su asignación al ámbito privado como lo natural para su desarrollo. Esa perspectiva consiste en un requisito necesario para la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- c) **Valoración de la diversidad:** se fundamenta en que todos los seres humanos son iguales en derechos en toda la diversidad que cada condición humana puede llegar a contener. Con ello, se rompe por completo el paradigma que toma en cuenta al género masculino como el único modelo posible, debido a que la valoración de la diversidad abarca a todos los seres humanos como diferentes, diversos y excluidos del modelo único. Con lo indicado se visibilizan de acuerdo a la edad, etnia, género, condición económica, condición de discapacidad, género, orientación sexual, entre otras, reconociendo para el efecto la interseccionalidad de condiciones que interactúan entre sí.

- d) **Acceso a la justicia:** “Implica que las mujeres tienen que contar con la posibilidad de una adecuada tutela de sus derechos, así como con la existencia de facilidades que



permitan que todas las personas sin distinción alguna, puedan claramente gozar de todos los servicios y recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comunicación y comprensión de los servicios judiciales, que a su vez, aseguren una justicia pronta y cumplida”.¹³

- e) Debida diligencia: el Estado tiene que llevar a cabo todo lo que sea posible para alcanzar la igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres. Dicho principio se encuentra relacionado con los diversos niveles de responsabilidad del Estado, respetando los derechos, promulgando todas las normas sustantivas y procesales necesarias para el resguardo, creando los mecanismos para la prevención y denuncia de la violación de derechos para lograr su reparación, y cumplir o garantizar los derechos a través de medidas necesarias, creando las instituciones, procedimientos y la distribución de recursos, para de esa manera permitir que las personas puedan efectivamente gozar sin discriminación de ese derecho.

Por su parte, la debida diligencia en materia de violencia contra las mujeres establece el deber del Estado de prevenir, responder, proteger y proporcionar diversas soluciones por hechos por violencia contra la mujer, cuando los mismos sean cometidos por Estado, así como también por los agentes no estatales. El Estado tiene que proceder con la debida diligencia con la finalidad de prevenir,

¹³ **Ibíd.** Pág. 96.

investigar de acuerdo a la legislación nacional, castigando cualquier acto realizado con violencia contra la mujer, ya sea cuando se trate de actos que hayan sido perpetrados por el Estado o bien por los particulares.

3.3. Elementos para gestionar una medida de seguridad

Es de importancia señalar las consideraciones que implican una serie de elementos que se deben tomar en cuenta previo, durante y después de gestionar una medida de seguridad, siendo los mismos los que a continuación se indican.

- a) La víctima tiene que ser participante activa: en la gestión de la medida de seguridad se tiene que garantizar la participación activa de la víctima debido a que es quien brinda la información que se encuentre relacionada a su historia de vida de violencia, describiendo para el efecto el comportamiento del agresor, quien únicamente se manifiesta como agresor ante la víctima; los hechos violentos; el efecto de la violencia; el círculo de la misma; el contexto en el que la violencia ocurre; sus redes de apoyo familiar o comunitarios y los recursos con los que se cuenta, y que tienen que ser debidamente complementados para la definición de las medidas pertinentes para la reducción de los riesgos en los cuales se vive.
- b) Identificación de los factores de riesgo: son los comprendidos como los elementos que pueden encargarse de la potenciación o agravación de la violencia que la víctima vive, los cuales pueden ser personales y corresponden a los elementos



biológicos, la historia personal tanto de la víctima como del agresor, al haber vivido en sus familias círculos de violencia que aportan la probabilidad de convertirse en víctima o perpetrador de violencia; factores determinantes que contribuyen al aumento del riesgo debido a las relaciones, reconociendo que la cercanía con el agresor quien influye en el comportamiento violento; factores relacionales, los cuales tienen características personales de las víctimas y los agresores como las relaciones de poder entre ellas, los mecanismos o medios que se utilizan para agredir; y los factores de riesgo sociales, que son los más generales que crean un ambiente de aceptación de la violencia, y son reductores de las inhibiciones, los cuales crean y mantienen las brechas entre los diversos grupos de la sociedad generando un ambiente de tensión que puede potenciar la violencia hacia las víctimas, tomando en consideración la misma denuncia, la cual, puede aumentar la vulneración de su seguridad.

- c) Auxilio del personal especializado: “Los órganos jurisdiccionales de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer cuentan con profesionales tanto de psicología como trabajo social que integran el sistema de atención integral, y tienen que apoyar las decisiones que se tomen en cuenta por parte de los jueces y juezas”.¹⁴

Lo que se busca es efectuar estudios necesarios para recomendar la idoneidad y efectividad de las medidas de protección, que sean fundamentales para poder

¹⁴ Aguilar. **Op. Cit.** Pág. 156.



apoyar a la víctima durante el proceso judicial que se esté tramitando y evitar con ello que exista revictimización. También, se tiene que brindar orientación a la víctima para la superación de la violencia, la cual es objeto de los efectos colaterales existentes.

Se tiene además que gestionar ante cualquier institución pública o privada el apoyo que se necesite para salvaguardar la vida e integridad de la víctima y favorecer las condiciones que permitan el desarrollo integral. A la vez se deberá monitorear el cumplimiento y la efectividad de las medidas de seguridad dictadas en beneficio de la víctima, registrando de manera electrónica e individual por cada víctima, permitiendo el desarrollo integral en una sociedad libre de violencia.

- d) Eliminación de los efectos colaterales: los cuales pueden derivarse de la misma ejecución de las medidas de seguridad, por lo que desde cada órgano jurisdiccional competente que brinda atención a una persona víctima de violencia se tienen que llevar a cabo todas las acciones correspondientes, entre las cuales se encuentran informar, orientar, atender y derivar a la víctima para que cuente con mayores recursos.
- e) Círculo de violencia: la violencia inicia de manera sutil, silenciosa e invisible a los ojos del género femenino. En dicho comienzo puede claramente observarse un exceso de control bajo el argumento de preocupaciones o diversos signos, que pueden ser confundidos.



“Ese es el llamado círculo de violencia debido a que se presentan una serie de comportamientos abusivos que de manera cíclica van surgiendo uno a uno. El primer momento es el de acumulación de tensiones; el segundo, es el momento agudo, luego viene un momento de distancia; y por último, el de la reconciliación, y los mismos se van repitiendo”.¹⁵

En el primer momento el agresor es violento y de manera verbal y en algunas ocasiones, con agresiones físicas, con cambios repentinos de ánimo que la mujer no logra comprender, pero suele justificar, debido a que no tiene conciencia alguna del proceso de violencia en el cual se encuentra involucrada.

De esa manera, la víctima siempre busca calmar a la pareja, complacerla y no llevar a cabo aquello que le moleste, con la creencia de que de esa manera podrá evitar conflictos, e inclusive, con la incorrecta creencia de que esos conflictos son en algunas ocasiones provocados por ella.

En el segundo momento que es el mayormente agudo debido a que es donde se presenta la agresión con mayor intensidad y en diversas modalidades: física, emocional, sexual, económica. Suele impulsarse a que busque apoyo con alguna persona cercana, o si la violencia es severa y acude a un centro asistencial por apoyo. Con frecuencia las mujeres víctimas creen y regresan con el agresor.

¹⁵ Morales Dubón, Eloísa. **Círculos de violencia**. Pág. 89.



A este círculo se acumulan algunos comportamientos generados por la misma violencia que se ejerce contra ellas. En el momento en que denuncian, el género femenino víctima suele contar con todo lo sucedido, algunas veces con muchos detalles que tienen que especificarse.

Sin embargo, mientras transcurre el tiempo, ellas van reflexionando y razonando sobre lo sucedido y los efectos de la denuncia, sobre todo si están bajo la dependencia económica de sus parejas y no cuentan con recursos para su manutención y la de sus hijos e hijas.

Optan por minimizar o negar lo sucedido, inclusive desisten de la denuncia, esperando con esto que él pueda suplir sus necesidades. Por último, si no reciben una respuesta rápida a la situación de riesgo que presentan por alguna institución de justicia o seguridad, se retractan de la denuncia, del hecho y lo niegan.

Esas circunstancias del círculo de violencia y las etapas que vive una víctima de manera inmediata después de la denuncia del hecho, parecieran contradictorias, pero tienen que ser tomadas en consideración por el personal de las judicaturas, para agilizar el proceso de respuesta y apoyo a una víctima, inclusive para informarle de lo que vive y contribuir a que tome decisiones al respecto. Cuando ella se retracta, se materializa en su comportamiento el efecto de la violencia ejercida en su contra, el temor al agresor y a tomar la decisión de terminar con la relación.

- f) Pensión alimenticia provisional consiste en una prioridad: los alimentos encuentran reconocidos como un derecho humano, el cual se encuentra establecido constitucionalmente por lo que es de suma importancia esta medida de seguridad.

“Para la cuantía se pueden apoyar en la legislación civil y en las necesidades que sean requeridas por la persona víctima, llevando a cabo un presupuesto de los gastos mayormente recurrentes”.¹⁶

De manera adicional pueden requerir la apertura de una cuenta bancaria, privada o en el Organismo Judicial que permite la verificación del cumplimiento de la medida. Para el efecto se tiene que emplear la vía de la conciliación o mediación para establecer por medio de un convenio de alimentos, que puede ser ejecutable ante su incumplimiento; y otorga la pauta del compromiso del padre a garantizar el bienestar de su cónyuge, hijos e hijas.

- g) Asegurar el derecho de la relación paterno-filial: debiendo previamente verificar que no existe ningún riesgo para las hijas e hijos, o que la relación no implique la vulneración a su estabilidad, existiendo voluntad de mantener la relación con el padre, la edad y las condiciones de los hijos e hijas. Si tienen alguna discapacidad se requiere atención o cuidados especiales que no puedan ser suplidos, manifestando temor hacia él, o no queriendo relacionarse, entre otros.

¹⁶ Jelín Montaña, Sonia Elizabeth. **Las familias en el marco de las transformaciones globales**. Pág. 49.

- h) Identificar a diversas instituciones responsables del cumplimiento de las medidas de seguridad: se tiene que tomar en consideración la discrecionalidad del juez o jueza para determinar quienes serán las personas responsables de contribuir a la seguridad y protección de las personas víctimas.

En primera instancia se debe considerar que es la Policía Nacional Civil, pero el mismo personal especializado del Juzgado de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, el personal auxiliar, las y los Comisarios de los juzgados de orden común quienes pueden ser parte del sistema integral de protección y seguridad apoyando a las víctimas en el futuro seguimiento para la verificación de su bienestar.

Los Consejos de Desarrollo, los líderes religiosos, las autoridades ancestrales, las organizaciones de la sociedad civil afines, los servicios de salud pública, los centros educativos pueden ser diligenciados para colaborar con el apoyo y acompañamiento de las personas víctimas en su recuperación emocional, acceso a recursos para alimentarse, desarrollar una habilidad y becas escolares.

Lo indicado conlleva a llevar a cabo una identificación de los recursos locales, apoyándose en las redes de derivación municipal para un registro de programas o entidades de apoyo a las víctimas, sean estas públicas o privadas, a quienes se les puede convocar para que presenten los programas o recursos que puedan brindar a las personas víctimas y los requisitos para brindar el apoyo.



- i) Sanción por incumplimiento de otorgar medidas de seguridad: **existen** responsabilidades de índole tanto civil como penal cuando un órgano jurisdiccional se niegue al otorgamiento de medidas de seguridad en casos de violencia contra la mujer o en casos de violencia intrafamiliar, administrativamente pueden ser sancionados de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial.

3.4. Acciones de los órganos jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales pueden encargarse del otorgamiento o en determinados casos de prorrogar o ampliar las medidas de seguridad, tomando en consideración el incidente de oposición. En el caso de los Juzgados de Paz, de Paz Móviles y de Paz de Turno, de acuerdo con sus Acuerdos de creación, que conozcan a prevención de las solicitudes de medidas de seguridad deberán decretar, si procede, las pertinentes para cada caso concreto, y posteriormente separar y cursar dichas diligencias al órgano jurisdiccional competente por motivo de la materia, identificando debidamente los casos de violencia contra la mujer de los casos de violencia intrafamiliar.

En el caso del Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, además de decretar las medidas de seguridad que le son correspondientes, deberán continuar conociendo las medidas de seguridad, tomando en consideración la normativa vigente.

Cuando sea procedente remitir las diligencias de medidas de seguridad al Juzgado de Primera Instancia de Familia con competencia específica para la protección en materia de violencia intrafamiliar, tiene que anotarse que los hechos que no encuadren dentro de la posible comisión del delito de violencia contra la mujer y que los sujetos procesales sean parientes dentro de los grados de ley, conviviente, cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas, toda vez que en los asuntos en los que se ven involucrados vecinos o bien otras personas, no son constitutivos del ámbito de violencia intrafamiliar. Si los expedientes son competencia de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, deberán ser remitidos al órgano jurisdiccional competente.

Cuando los hechos puedan ser constitutivos de la posible comisión de delitos que se encuentren contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, las medidas de seguridad que tienen que otorgarse serán por parte de los juzgados del ordenamiento penal guatemalteco, así como los juzgados debidamente especializados en materia de femicidio y violencia contra la mujer, para lo cual se deberá seguir conociendo de la prórroga, ampliación, sustitución o revocación de las medidas y su correspondiente oposición, a excepción de los juzgados que únicamente tienen conocimiento de la prevención.

Cuando una persona, el Ministerio Público o la Policía Nacional Civil al tener conocimiento de un hecho de violencia contra la mujer o violencia intrafamiliar solicitan la medida de seguridad, estas tienen que extenderse de conformidad con la legislación.

3.5. Temporalidad de la vigencia de la medida de seguridad

“Cada una de las medidas de seguridad que hayan sido dictadas pueden contar con una temporalidad diferente, como sucede con la medida de seguridad del menaje de casa. Las medidas provisionales de alimentos pueden revocarse si el mismo órgano jurisdiccional que tiene conocimiento puede celebrarlo por la vía de la conciliación o mediación, así como de un convenio de alimentos que asegure la permanencia de este derecho y su efectivo cumplimiento”.¹⁷

Pero, no puede durar menos del tiempo regulado legalmente y el plazo estipulado puede llegar a prorrogarse si el riesgo de la violencia es persistente ante la recurrencia de los hechos o bien por la aparición de nuevos.

Tomando en consideración que la naturaleza de la medida es resguardar de manera inmediata a la víctima, se puede señalar la prórroga, en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si el órgano tiene el control jurisdiccional y es notorio que el riesgo que persiste hacia la víctima puede dictarse de oficio.
- b) Cuando vaya a suceder el vencimiento, siempre y cuando el riesgo ser persistente.

¹⁷ Escalante Gómez, Luis Diego. **Medidas de seguridad por violencia intrafamiliar**. Pág. 141.



- c) Posterior al vencimiento, si se requiere por la víctima, debido a que el riesgo persiste latente.
- d) Cuando la víctima haya manifestado al personal del Sistema de Acción Integral con quien tiene relación directa, temor o bien la necesidad de sentirse protegida y segura en donde se encuentre.

Es de anotarse que tomando en consideración la garantía del derecho a la vida de la víctima, y que un procedimiento no puede violentar este u otros derechos, si la violencia persiste y el riesgo de la víctima es latente, tiene que extenderse una nueva medida de seguridad por el mismo hecho, haciéndose notar la recurrencia de las conductas llevadas a cabo por parte del agresor sobre la víctima. La misma puede ser de oficio por el juez, a solicitud realizada por parte de la víctima o del Ministerio Público.

Es de importancia hacer mención que el Artículo 8 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar establece que al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente puede pedir la respectiva prórroga.

3.6. Desistimiento de la medida de seguridad

Cuando la víctima desiste de la medida de seguridad se tiene que considerar que el juez o jueza y el personal de la judicatura tienen la responsabilidad por la violencia que se haya

vivido, debido a que muchas de las víctimas no tienen la capacidad legal de dimensionar el riesgo en el cual viven.

También, se encuentra limitación en la capacidad de poder asumir la responsabilidad de comenzar las acciones que impliquen una restricción de los derechos del presunto agresor, así como las dependencias, codependencias y síndromes que pueden lesionar su capacidad de alejarse. Al tener conocimiento de un hecho mediante la denuncia o solicitud, la judicatura tiene la responsabilidad de identificar los riesgos y tomar en consideración con las medidas pertinentes, diligenciándolas a donde corresponde para su cumplimiento.

“La finalidad de la utilización de la mediación y de la conciliación es de forma exclusiva para asegurar el derecho alimentario de la víctima y de sus hijos e hijas, con la finalidad de que sea provisto de manera inmediata. No se tiene que perder de vista que deberá resguardarse la integridad de la víctima. Por su parte, los Centros de Mediación requieren que la judicatura que hace referencia al caso, deberá enviar un oficio haciendo del conocimiento que la persona goza de la medida y de que se requiere la garantía de los alimentos, para que éste pueda ser un título ejecutivo”.¹⁸

Desde ningún punto de vista significa mediar o conciliar el hecho de violencia, por el contrario, se le tienen que brindar todas las garantías a la víctima, para reducir el riesgo de la retractación ante la necesidad alimentaria que se presenta.

¹⁸ Campos Molina, Luis Adolfo. **Violencia contra niños, niñas y adolescentes**. Pág. 108.

3.7. Procedimiento para la oposición de las medidas de seguridad

Es de importancia hacer mención que la oposición tiene que tomar en cuenta tres puntos fundamentales que son:

- a) La fundamentación de las argumentaciones.
- b) Si se vulneran o no los derechos humanos de presunto agresor o de algún miembro del núcleo familiar.
- c) La exposición concreta de los hechos acaecidos que la persona hace.

Además, en el conocimiento referente a la oposición se tiene que tomar en cuenta que no entra a conocer el hecho, que el agresor no tiene que criticar ni desacreditar el comportamiento de la víctima y que la medida de seguridad realmente sea de utilidad y pertinente.

El procedimiento para la oposición se encuentra contenido en el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y se sustanciará de acuerdo al procedimiento de los incidentes previsto en el Código Procesal Penal motivo por el cual tienen que presentarse los medios que sean necesarios si los hubiera.



Cuando el procedimiento de la oposición se tramita mediante un Juzgado de Familia debido a que es un hecho de violencia intrafamiliar, se tiene que aplicar lo que se preceptúa en el Artículo 138 de la Ley de Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala: “Trámite. Promovido un incidente, se dará audiencia a los otros interesados, si los hubiere, por el plazo de dos días.

Los incidentes de nulidad carecerán de efectos suspensivos, excepto si el tribunal lo considera necesario y así lo declara en forma razonada y bajo su responsabilidad”.

Cuando se presenta la oposición y se cumple con todos los requisitos establecidos, se le tiene que dar trámite y se le otorga audiencia a la otra parte. Una vez evacuada la audiencia de las partes, se tiene que abrir a prueba si hubiera que diligenciar los medios de prueba por el plazo de 8 días y posteriormente se tiene que resolver. Esa resolución es apelable de acuerdo al Artículo 602 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107 que indica: “Procedencia. Salvo disposición en contrario, únicamente son apelables los autos que resuelvan excepciones previas que pongan fin al proceso y las sentencias definitivas dictadas en Primera Instancia, así como los autos que pongan fin a los incidentes que se tramiten en cuenta separada.

Las resoluciones que no sean de mera tramitación dictadas en los asuntos de jurisdicción voluntaria, son apelables.

El término para interponer la apelación es de tres días y deberá hacerse por escrito”.

También, tiene relación lo regulado en el Artículo 140 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala al indicar lo siguiente: “El Juez



resolverá el incidente sin más trámite, dentro de tres días de transcurrido el plazo de la audiencia y si se hubiere abierto a prueba, la resolución se dictará dentro de igual plazo después de concluido el de prueba. La resolución será apelable, salvo los casos en que las leyes que regulan materias especiales excluyan este recurso o se trate de incidentes resueltos por tribunales colegiados. El plazo para resolver el recurso, cuando proceda su interposición, será de tres días. La apelación tendrá efectos suspensivos en los incidentes que pongan obstáculos al curso del asunto principal. En los otros casos no tendrá dichos efectos y el asunto principal continuará su trámite hasta que se halle en estado de resolver en definitiva. El tribunal que conozca en grado lo hará con base en copia de las actuaciones certificadas por la Secretaría correspondiente. Se exceptúan los incidentes que dieran fin al proceso, en cuyo caso se suspenderá el trámite”.

Cuando las medidas de seguridad por delitos de violencia contra la mujer son otorgados por un juzgado de orden penal, estos deberán indicar al presunto agresor el plazo para la presentación de la oposición. Si se presenta oposición y se solicita la audiencia para sustanciar el mismo, exponiendo los motivos de su petición y haciendo la respectiva propuesta e individualizando los medios de prueba pertinentes, cuando se haga referencia a asuntos de hecho, se le dará trámite. En caso no se cumplan estos requisitos será entonces rechazado.





CAPÍTULO IV

4. La aplicación de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar en Guatemala

La violencia lesiona a millones de personas de todo el mundo y es productora de conflictos armados, situaciones en donde se presentan injusticias, dominación, pobreza y sufrimiento. Además, se ha declarado la violencia como un problema prioritario de salud pública que reconoce las graves consecuencias inmediatas y futuras que la violencia tiene para la salud y el desarrollo psicológico y social de las personas, familias, comunidades y diferentes países.

Es de indicar que la violencia contra las mujeres y la niñez es un fenómeno bien complejo y con diversas motivaciones que ha tenido lugar a lo largo de la historia de la humanidad y se fundamenta en la desigualdad existente entre los hombres y mujeres alrededor del mundo.

Esta violencia abarca la violencia física y psicológica en la familia, incluyendo los golpes, abuso sexual en las niñas en el hogar, la violación y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, así como en las instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución; así como la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado.

4.1. La aplicación de medidas de seguridad

Los aspectos que deben tomarse en consideración para dictar medidas de seguridad son los que a continuación se indican:

- a) Contexto en el que vive la víctima.
- b) Factores de riesgo personales de la víctima y victimario ante la violencia que se haya vivido.
- c) Edad de la víctima, de sus hijos e hijas si los tuviere.
- d) Conductas del presunto agresor.
- e) Modalidad de la violencia.
- f) Frecuencia con la que la violencia sucede.
- g) Si el presunto agresor emplea armas u otros objetos para poder agredir.
- h) Dependencias que pueda tener la víctima.



4.2. Medidas de seguridad que pueden decretarse

Las medidas de seguridad reguladas en el Artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar tienen que ser un número abierto no completo, para que posteriormente la medida sea pertinente para el caso y efectivas para la protección.

Además, deben estudiarse las establecidas en el Artículo 9 de Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer que argumentan que las mismas son extensivas en contra de las personas que no sean parientes de la mujer víctima. También, es de importancia indicar que pueden dictarse las establecidas en el Artículo 112 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, relacionadas con la niñez y adolescencia.

Todas las medidas que se consideren pertinentes y necesarias para asegurar a la víctima pueden dictarse, siendo los Estados quienes tienen que llevar a cabo sus actuaciones con la debida diligencia para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, adoptando para el efecto las medidas jurídicas necesarias para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier manera que atente contra su integridad o bien que perjudique su propiedad.

4.3. Notificación al presunto agresor

No se tiene que condicionar ni la emisión ni el cumplimiento de las medidas de seguridad a la notificación del presunto agresor. Las mismas tienen que dictarse y ejecutarse con

fundamento en el principio de celeridad y protección integral, es decir, no se tiene la necesidad de escuchar al presunto agresor, de notificarlo o de la facultad que el mismo tiene de darse por notificado, debido a que no lesiona su derecho de oposición y defensa respectivamente.

“El presunto agresor envía mensajes de violencia por medios escritos, de voz, digitales u otros, a través de quienes se está ejerciendo violencia en contra de la mujer, se deben dictar, debido a la vida e integridad, debido a que son derechos fundamentales que tienen que privilegiarse frente al derecho de defensa”.¹⁹

Cuando existe limitación de que no se consignó una dirección debido a que el presunto agresor se encuentra habitando fuera del país, no es localizable de manera personal por su condición migratoria, si la víctima no tiene la posibilidad de saber dónde ubicarlo es indispensable identificar la dirección de algún familiar que tenga contacto con él para notificarlo.

De manera provisional se tiene que emplear la comunicación por suplicatorio, exhorto, despacho u oficio, de acuerdo se dirija respectivamente a un tribunal de jerarquía superior, igual o inferior a las autoridades que no pertenezcan al Organismo Judicial o empleando el teléfono, mensajes u otros medios digitales para hacer de su conocimiento que existe una medida de seguridad que resguarde a la víctima de violencia que él ejerce contra ella.

¹⁹ Toledo Muñoz, Elva Marisela. **Prevención de la violencia en familia**. Pág. 190.



4.4. Las medidas de seguridad como garantes de la integridad física de los miembros de la familia por violencia intrafamiliar

El término violencia intrafamiliar hace referencia a una situación de poder y alude a todas las formas de abuso que se presentan en las relaciones entre los miembros de la familia. Para hablar de violencia familiar, la relación de abuso que existe tiene que ser crónica, permanente y periódica.

En general, la misma es ejercida sobre los miembros más débiles de la familia como lo son los niños, mujeres y ancianos, siendo el género masculino el que con mayor frecuencia emplea las diferentes formas de abuso.

El maltrato infantil es constitutivo de un problema de salud pública debido a sus consecuencias en el desarrollo tanto físico como psicosocial de la niñez. La situación de maltrato abarca una asincronía con los padres que hace el vínculo afectivo superficial e inseguro, conduciendo al niño a malas relaciones con los iguales y con los adultos, mal funcionamiento académico y trastornos de la conducta, lo cual, es un círculo vicioso que parece llevar al fracaso escolar y profesional, así como al abuso de generaciones posteriores y trastornos de conducta en la edad adulta.

“La prevención integral de la violencia intrafamiliar es necesaria debido a que presenta diversas dificultades, debiendo afrontarse las motivaciones que sustentan las desigualdades de género, estructurales, sociales, económicas y políticas de la estructura



de la sociedad”.²⁰ En Guatemala de acuerdo al Artículo 1 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala regula: “La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa causare daño o sufrimiento físico, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.

El notable avance jurídico nacional para el abordaje del fenómeno de la violencia contra las mujeres permite dar respuesta a la forma diferenciada de las víctimas; sin embargo, las modalidades en que la misma ocurre parecen llevar un paso adelante, sumado al aumento de denuncias que son presentadas en las instituciones de justicia y seguridad.

Las mismas requieren de diversas estrategias para responder a las demandas de las personas víctimas; los temores y riesgos que enfrentan; los contextos en que la violencia ocurre; la indiferencia hacia lo que en ellas provoca y viven, y los prejuicios que son prevaletentes y condicionan la celeridad en la respuesta.

El Artículo 7 de la anotada norma regula: “De las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el en el Artículo 88 del Código Penal, los Tribunales de Justicia, cuando se

²⁰ **Ibíd.** Pág. 209.



trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida.

- a) Ordenar al presunto agresor que siga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- b) Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéuticos, educativos, creados para ese fin.
- c) Ordenar el allanamiento de la morada cuando por violencia intrafamiliar se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d) Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daños a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e) Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aún cuando tenga licencia de portación.
- f) Suspenderle provisionalmente al agresor, aún cuando tenga licencia de portación.
- g) Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h) Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i) Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j) Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.



- k) Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l) Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía.

A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.

- m) Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n) Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- ñ) Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando esta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.
- o) Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar con su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y



procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida”.

4.5. Propuesta de reforma

PROPUESTA DE REFORMA

DECRETO NÚMERO _____

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que es necesario erradicar la violencia intrafamiliar a través de la impartición de justicia pronta y cumplida que garantice la actuación jurisdiccional con la debida diligencia y el derecho al acceso de la justicia para prevenir y sancionar los actos de violencia de los cuales son víctimas las mujeres y la niñez, para así reparar los daños, aplicando los principios procesales de celeridad, concentración, sencillez, disposición e inmediación en la aplicación de la legislación del país.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental proporcionar información clave con conceptos relacionados con la violencia intrafamiliar, así como líneas de orientación y atención con una serie de



recomendaciones para la familia en donde se implementen planes piloto que permitan la formulación de estrategias para garantizar el respeto, masculinidades no violentas, cuidados colectivos de la familia y el debido ejercicio de los derechos humanos para la construcción de relaciones democráticas de la comunidad al interior de las familias.

CONSIDERANDO:

Que la gestión de medidas de seguridad oportunas y pertinentes es fundamental bajo la consideración de los estándares de derechos humanos, los cuales, se tienen que observar y aplicar para garantizar el derecho de las mujeres, de la niñez y adolescencia, principalmente de las personas víctimas de violencia a quienes se les ha transgredido su integridad física de los integrantes de la familia.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:



**REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 97-96 DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Artículo 1. Se reforma por adición el Artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

“Artículo 7 Bis. “Gestión de medidas de seguridad garantes de la integridad física de los miembros de la familia”. La provisión de herramientas referenciales para la gestión de medidas de seguridad fundamentadas en los derechos humanos de las mujeres y de las personas víctimas, que contribuya al cese de la violencia, la prevención de nuevos hechos violentos, el soporte necesario para que se rompan los círculos de violencia y se brinde el apoyo oportuno a las víctimas, permitirá una vida libre de violencia y garantizará la integridad física de los miembros de la familia por abusos de violencia intrafamiliar.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE _____ DE _____ MIL _____ .



Presidente

Secretario

Secretario



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En el ámbito de familia uno de los problemas más preocupantes y trascendentales es la violencia intrafamiliar, siendo la misma una forma de abuso que lesiona a los individuos en su entorno más cercano y puede tener consecuencias devastadoras para todos los integrantes de la misma. La violencia intrafamiliar hace referencia a cualquier forma de abuso físico, emocional, sexual o psicológico que ocurre dentro de las relaciones familiares o de convivencia y puede tener lugar entre cónyuges, parejas, padres e hijos, hermanos u otros miembros del hogar.

Las medidas de seguridad pueden ser emitidas de oficio cuando se tiene conocimiento de la judicatura de una situación de elevado riesgo de una persona víctima de la violencia, o a requerimiento verbal, o escrita de cualquier persona a discreción de quien la solicita, debiendo el órgano jurisdiccional ante quien se presenta la solicitud, conocer y resolver de manera inmediata, sin necesidad de la presencia de la víctima ni del presunto agresor.

Se recomienda que el Ministerio Público indique que las medidas de seguridad buscan brindar apoyo, seguridad y protección a las víctimas de agresiones e impedir su continuación buscando que la víctima de violencia intrafamiliar se sienta tranquila y pueda volver a su vida de manera gradual, rehabilitándola del problema, es decir, que para que el objetivo de las medidas de seguridad se cumpla tiene que existir coordinación en la respuesta de cada institución responsable y una debida regulación legal que permita su cumplimiento en Guatemala.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR ESCOBAR, Paulo Andrés. **Problemas por violencia intrafamiliar**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Grao, 1993.

ARRIAGADA BELTRÁN, Irma Janeth. **Familias y políticas públicas en América Latina**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. MPPD, 2004.

CAMPOS MOLINA, Luis Adolfo. **Violencia contra niños, niñas y adolescentes**. 3ª. ed. Caracas, Venezuela: Ed. Andaluz, 1999.

ESCALANTE GÓMEZ, Luis Diego. **Medidas de seguridad por violencia intrafamiliar**. 3ª. ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2010.

GOLOMBOK FABER, Oliver Rodrigo. **Imágenes de la familia en el cambio de siglo**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2003.

JELIN MONTAÑO, Sonia Elizabeth. **La familia en el marco de las transformaciones globales**. 5ª. ed. Valencia, España: Ed. Temis, 2011.

MONTAÑO RODRÍGUEZ, José Francisco. **Violencia intrafamiliar**. 4ª. ed. Madrid, España: Ed. Taurus, 2009.

MORALES DUBÓN, Eloísa. **Círculos de violencia**. 4ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1995.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 19ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.

PRADO GÁLVEZ, Joel Waldemar. **Familia y desarrollo humano**. 2ª. ed. Veracruz, México: Ed. Trillas, 2009.

RIVAS SAUCEDO, Gilda Lucía. **Aplicación de medidas de seguridad**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Trillas, 1993.



SAAVEDRA GARCÍA, Rony Adolfo. **Violencia en la familia y su control**. 5ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Eudeba, 2000.

SEGALEN THERBORN, Daniel Martín. **Maltrato y violencia en el mundo**. 3ª. ed. Madrid, España: Ed. REDIF, 2012.

TOLEDO MUÑOZ, Elva Mariela. **Prevención de la violencia en familia**. 4ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 2001.

VIDAL HERNÁNDEZ, Fernando Andrés. **Orientación contra la violencia intrafamiliar**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Arriagada, 2009.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Decreto Ley 106 del jefe de gobierno de la República de Guatemala Enrique Peralta Azurdia, 1963.

Código Procesal Civil. Decreto Ley 107 del jefe de gobierno de la República de Guatemala Enrique Peralta Azurdia, 1963.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.



Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.